

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
\*DEPTO DE EDUCACION\*

-Pone Término a la relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.

LOTA, 04 MAR. 2019

DECRETO N° 686 -(C)

Vistos y Considerando:

La Planta docente del Directivo Departamento de Educación, los antecedentes requisitos y cartas de renuncia voluntaria con fecha 24 de octubre de 2017, presentada por Don (ña) **SUAZO HENRIQUEZ HECTOR**; en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por retiro voluntario Establecido en la Ley N° 20.822 artículo N° 1, en los casos que se indica: la Resolución Exenta N° 7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; artículo 72 letra a) de la Ley 19.070 "Estatutos de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejará de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; ley 18.883 "Estatuto administrativo Municipal, artículos 144, letra a) y 145, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de La República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **PONGASE** término a la relación laboral entre docente del LICEO CEIA SAN LUIS DE POTOSI F-696, con una jornada de horas cronológicas semanales, a contar 5 de marzo de 2019, en virtud del artículo 72 letra a) de la ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

2.- **PAGUESE** la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N°1 de la Ley 20.822 ascendente a la suma **\$10265198.-** (Diez Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos) compuesta por indemnización con cargo a empleador de **\$5798745.-** (Cinco Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos) y aporte fiscal extraordinario de **\$ 4466453.-** (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos).

3.- **IMPÚTASE** lo anteriormente indicado, al ÍTEM

215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/JRAZ/JSS/YVO/RCHM/jss.

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Alcaldía
- Contraloría
- Transparencia Municipal
- Sub- Depto. Finanzas
- Sub-Depto. Personal
- Archivo

  
**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN SEÑOR ALCALDE"